



Gobierno
de Chile

DR.NAF/DR. MMY/SRH/MEP.-

17345

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

RANCAGUA,

VISTOS:

21 AGO. 2013

La solicitud presentada por don José Donoso González; el D.S. N° 283/97 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; el D.S. N° 133/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre " Autorizaciones para instalaciones radioactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines"; el D.S. N° 03/85 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de " Protección radiológica de instalaciones radioactivas"; el D.S. N° 594/99, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; D.L. N° 2.763/79; Ley N° 19.937 que crea la nueva Autoridad Sanitaria y el D.S. N° 70/12 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de planta física. La Resolución N° 2335, de fecha 18 de Mayo de 2010, que autorizó el funcionamiento del Establecimiento Centro Médico. La Resolución N° 5318, de fecha 30 de Diciembre de 2010 y la Resolución 16630, de fecha 29 de Noviembre 2011. Todas emanadas de esta SEREMI de Salud. Que, según el Informe N° 021573/2013 emitido por el Subdepartamento de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud presentada se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe evacuado y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÓGESE** la solicitud de modificación de planta física del Establecimiento Centro Médico, propiedad de la Sociedad Centro Médico San Agustín S.A., RUT N° 85.962.100-7, representada legalmente por don Francisco Vidal Iglesias, RUN N° ubicado en Avenida Estadio N° 859, comuna de Las Cabras.

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Centro Médico cuenta con la siguiente nueva dependencia:

- 01 Sala de Procedimientos Kinésicos implementada con dos unidades de atención de pacientes. (primer piso).

3.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rige en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución N° 2335 de fecha 18 de Mayo de 2010 y sus modificaciones, anteriormente individualizadas.

correspondiente.

4.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Subdepto. de Prestadores Médicos y Paramédicos

Oficina de Partes SEREMI Salud